



No. 13-255068- -00003-0000

Fecha: 2014-11-12 15:26:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-4024

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 13-255.068
Solicitud de patente a nombre de **SGS NORTH AMERICA INC.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta, cuya notificación se realizó en el memorial del 1 de octubre de 2013, de la Sociedad **SGS NORTH AMERICA INC.**, domiciliada en New Jersey, Estados Unidos, en respuesta al oficio No. 10417 notificado por fijación en lista el 19 de agosto de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar ahora los siguientes argumentos:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende un total de 13 reivindicaciones, del cual se eliminaron las reivindicaciones 10 y 11, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. Claridad

El artículo 30 de la Dec. 486 de la Comunidad Andina establece:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

2.1 Su Despacho ha señalado varios errores tipográficos existentes en las reivindicaciones 1 y 3, los cuales han sido corregidos de acuerdo a lo señalado.

2.2 Su Despacho objeta la falta de claridad del término “calentador adecuado” por ser impreciso y no permitir distinguir la invención del estado previo de la técnica, razón por la cual dicho término ha sido reemplazado por “calor disponible”.

1/7

2.3 Por último, su Despacho ha citado múltiples expresiones por hacer referencia a resultados a alcanzar por parte de la invención, ante lo cual se informa que en respuesta a ello, se eliminaron las reivindicaciones 10 y 11, sin embargo y en lo que respecta a las expresiones restantes, se considera que éstas son características técnicas funcionales del sistema reclamado, las cuales tienen como objetivo indicar la relación existente entre los elementos estructurales que conforman el sistema y/o la funcionalidad de éstos dentro del mismo, con el fin de brindar mayor claridad y entendimiento de la invención como tal. No obstante y a pesar de que es de conocimiento previo, que dichas características no aportan a la novedad o nivel inventivo de la materia reivindicada, éstas se encuentran en todo su derecho a reportarse en el pliego reivindicatorio de la solicitud, tal y como lo establece el *Instructivo de Exámenes de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad*, emitido por este mismo Despacho, de la siguiente manera:

- Características técnicas funcionales:

Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un "elemento para medir la presión".

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. (Subrayado fuera del texto)

Con base en la anterior justificativa, dichas expresiones restantes no fueron removidas ni modificadas del actual pliego reivindicatorio.

De ésta manera y mediante las modificaciones introducidas al nuevo pliego reivindicatorio y los argumentos dados, se considera que se ha respondido a cada una de las objeciones por falta de claridad establecidas por el señor Examinador en la acción oficial pendiente y en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 13 cumplen a cabalidad con éste requisito.

Adicionalmente se desea llamar la atención del señor Examinador, para que tenga en cuenta que la única objeción que afectó a la presente solicitud de patente, fue la falta de claridad, requisito que ha sido cumplido tal y como se demostró previamente. Por tanto y por el hecho de que la materia reclamada en esta oportunidad es novedosa e inventiva sobre el estado de la técnica y así

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

3

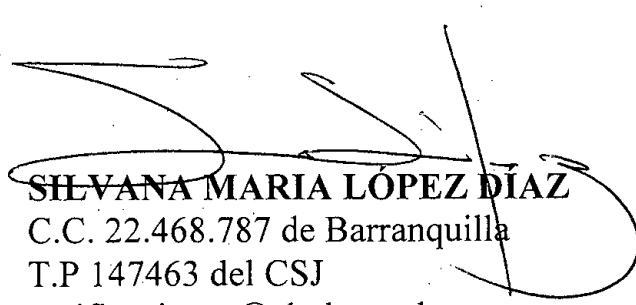
mismo, posee aplicación industrial, se le solicita a este Despacho reconsiderar sus observaciones previas y proceder a conceder la solicitud de patente en cuestión.

3. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”,* respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

3

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 13 reivindicaciones

P-4024

Reiv. Modificadas

12/11/2014

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de análisis que comprende:

- una carcasa que comprende:

- un aparato de vaporización configurado para vaporizar parcialmente un fluido en un depósito presurizado mediante reducción en la presión a través de una válvula para producir un gas vaporizado y un líquido en el depósito;

- un primer subsistema de cromatografía que comprende una primera columna de cromatografía y un primer circuito de muestra, donde el primer circuito de muestra está acoplado de forma fluida al aparato de vaporización y está configurado para recibir el gas vaporizado del aparato de vaporización

- un segundo subsistema de cromatografía fluida acoplado al primer subsistema de cromatografía, en donde, el primer subsistema de cromatografía que comprende una segunda columna de cromatografía y un segundo circuito de muestra, donde el segundo circuito de muestra está acoplado de forma fluida al primer circuito de muestra y está configurado para recibir el gas vaporizado desde el aparato de vaporización a través del primer circuito de muestra, en donde la primera columna cromatográfica del primer sistema de cromatografía y la segunda columna de cromatográfica del segundo sistema de cromatografía, están configurados para actuar de forma simultánea para detectar los componentes en el reservorio de fluido presurizado;

- un sistema único de adquisición de datos acoplado al primer subsistema de cromatografía, al segundo subsistema de cromatografía y al aparato de vaporización, en donde el sistema único de adquisición de datos está configurado para adquirir datos relacionados a la composición del fluido del reservorio y presurizado proporcionado al aparato de vaporización; y

- un microprocesador acoplado al sistema de adquisición de datos, en donde el microprocesador es operable para evaluar una proporción gas a petróleo del reservorio de fluido presurizado proporcionado por el aparato de vaporización basado en los datos adquiridos por el sistema de adquisición de datos.

2. El sistema de análisis de la reivindicación 1, en el que el primer subsistema de cromatografía está configurado para detectar gases fijos.
3. El sistema de análisis de la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en el que el segundo subsistema de cromatografía está configurado para detectar hidrocarburos de C_1 a C_5 .
4. El sistema de análisis de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el alojamiento comprende además un tercer subsistema de cromatografía y el tercer subsistema de cromatografía está configurado para detectar hidrocarburos C_1 a C_{20} .
5. El sistema de análisis de la reivindicación 4, en el que el tercer subsistema de cromatografía comprende un detector de ionización de llama.
6. El sistema de análisis de la reivindicación 5, que comprende además:
 - una columna capilar analítica de gas;
 - una columna capilar analítica de líquido y
 - una válvula selectora,en donde, la columna capilar analítica de gas y la columna capilar analítica líquido están acoplados al detector de ionización de llama a través de la válvula selectora.
7. El sistema de análisis de la reivindicación 6, en el que el tercer subsistema comprende la cromatografía de columna capilar analítica de gas.
8. El sistema de análisis de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el que el primer subsistema de cromatografía comprende un primer detector de conductividad térmica y el segundo subsistema de cromatografía comprende un segundo detector de conductividad térmica.
9. El sistema de análisis de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende además un conducto configurado para transportar gas vaporizado desde el aparato de vaporización en el primer subsistema de cromatografía, en donde una temperatura del conducto se controla utilizando el calor disponible en el sistema de análisis.
10. Un método que comprende:
 - vaporizar parcialmente el fluido del depósito presurizado para formar un gas vaporizado y líquido en el depósito;

- inhibir la condensación del gas vaporizado, en donde la inhibición de la condensación del gas vaporizado comprende calentar el gas vaporizado;
- proporcionar automáticamente una muestra del gas vaporizado calentado a un primer circuito de muestra de un primer subsistema cromatográfico y un segundo circuito de muestra de un segundo subsistema cromatográfico en serie y accionando una primera columna cromatográfica del primer subsistema cromatográfico y una segunda columna cromatográfica del segundo subsistema cromatográfico simultáneamente para detectar componentes en el gas calentado vaporizado;
- la adquisición de datos relativos a la composición del gas vaporizado a partir de los dos subsistemas de cromatografía con un único sistema de adquisición de datos; y
- la cuantificación de la composición del líquido de depósito sobre la base de los datos adquiridos por el único sistema de adquisición de datos; y
- la evaluación de la proporción de cantidad del gas vaporizado con el líquido del reservorio.

11. El método de la reivindicación 10, que comprende además proporcionar automáticamente una porción de la muestra única del gas vaporizado a un tercer subsistema cromatografía en serie con los dos subsistemas de cromatografía.

12. El método de la reivindicación 10 o de la reivindicación 11, que comprende además:
- proporcionar una porción del líquido de depósito a un tercer subsistema de cromatografía;
 - la adquisición de datos relativos a la composición del líquido de depósito del tercer subsistema de cromatografía con el único sistema de adquisición de datos;
 - la combinación de los datos relativos a la composición del líquido del depósito y los datos relativos a la composición del gas vaporizado; y
 - la cuantificación de la composición del líquido del depósito a presión sobre la base de los datos adquiridos por el único sistema de adquisición de datos.

13. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, en donde la inhibición de la condensación del gas vaporizado comprende el calentamiento del gas vaporizado con calor disponible.

7